

Las enfermedades del trabajo y su diagnóstico oportuno en medicina del trabajo

JUAN ANTONIO LEGASPI-VELASCO*

Las condiciones actuales, en lo que concierne a la salud de los trabajadores, aún persisten en similares condiciones a las que, en su tiempo, señalaran Hipócrates o Ramazzini.

La seguridad social, congruente con sus marcos actuales, es la que puede incidir con mejor productividad en el mejoramiento de la calidad de vida de la población que atiende, principalmente en el grupo prioritario de los trabajadores, pilares de la vida activa de un país. De ahí la importancia que tiene en este campo la medicina del trabajo: al ser el Seguro Social una empresa que sirve a otras, permite a esta disciplina otorgar asesoría de manera permanente a patrones, con base en la información que aportan los centros laborales sobre las circunstancias en las que se realiza el proceso productivo y las causas que concurren en los riesgos del trabajo; binomio de interacción, que debe dar lugar a la estructuración de programas conjuntos que incidan en la calidad y vida de los trabajadores, afectando positivamente la productividad en las empresas y el mejoramiento

Trabajo de ingreso presentado en sesión ordinaria de la Academia Nacional de Medicina, el 5 de agosto de 1987.

*Académico numerario. Jefe de Servicios de Medicina del Trabajo, Instituto Mexicano del Seguro Social.

del medio ambiente de trabajo. El cumplimiento de normas internacionales, la adecuación del marco legal nacional y la concientización e implantación de servicios preventivos de medicina del trabajo, debe ser un propósito a cumplir para tal fin.

La evolución

Es clásico que al referirse a los orígenes de la medicina del trabajo, se bosqueje la importante labor que desempeñó Hipócrates de la Escuela de Cos en el siglo V (a.C.), al considerar la ocupación como una variable importante para sospechar causas de patología, como se señala en el *Corpus hippocraticum*, en el cual describe los efectos tóxicos del plomo en trabajadores mineros.

Sin embargo, el trabajo que desarrolló Bernardino Ramazzini (1633-1714), constituye el principio fundamental de un cambio en el concepto de la salud de los trabajadores. Su libro *De morbis artificum diatriba* describe, a través del espíritu renacentista de la investigación, el interés acucioso y descriptivo sobre las condiciones en que se desempeñaba el trabajo.

El término medicina del trabajo se adopta por primera vez en 1929 en Lyon, Francia, y se considera que su campo de acción debe abarcar todas las

ramas de la actividad humana, vigilando la interrelación hombre-medio ambiente de trabajo, a fin de establecer una relación causa-efecto entre los agentes, potencialmente nocivos, presentes en el ambiente laboral y las alteraciones a la salud identificadas en los trabajadores expuestos, a fin de prevenirlas. Es disciplina que tiene actualmente un campo de acción definido y de proyección social, un *curriculum* universitario reconocido en otros países y que conserva las características de una medicina integral, al abordar, en el campo preventivo, una acción coordinada con otras disciplinas, como ingeniería y psicología industrial; en su aspecto asistencial, participa con diversas especialidades médicas, para reintegrar a los trabajadores enfermos a la sociedad laboral.

En nuestra Carta Magna de 1917, el Artículo 123, que protege los derechos de los trabajadores, plasma en las fracciones XIV y XV las bases para la reparación y prevención de los riesgos de trabajo, principios que expresa la Ley del Seguro Social, medio idóneo para proteger la vida y la dignidad del trabajador. El Reglamento de Higiene y Seguridad de 1978 y la Ley General de Salud de 1984, fortalecen actualmente, con otras normas internacionales, la riqueza legal para la prevención en salud y seguridad de los trabajadores y nos deberían comprometer a que su aplicación fuera permanente y obligatoria y no esporádica y voluntaria, ya que la pérdida de salud para el trabajo en el individuo, repercute en toda la sociedad.

La problemática

El sombrío panorama estadístico de los accidentes y enfermedades de trabajo y la creciente expansión industrial, son reto permanente para el equipo de salud, en relación con la problemática existente en los ambientes de trabajo.

De 1984 a 1986, el Instituto Mexicano del Seguro Social registró más de dos millones de riesgos de trabajo, cuya repercusión representa treinta y cinco millones de días perdidos por incapacidad temporal para el trabajo y cincuenta mil casos de minusválidos por sus secuelas, los que ocasionan al país ausentismo de mano de obra, decremento en la productividad, deterioro económico, aumento en el desempleo y subempleo, así como saturación en el otorgamiento de los servicios de las instituciones de seguridad social, cuyos costos directos ascienden en dicho periodo a cerca de 200 mil millones de pesos, y a las empresas cinco veces más.

En este marco informativo, aunque los accidentes de trabajo representan 89 por ciento de los riesgos, son las enfermedades de trabajo, con 0.5 por ciento, las que por su gravedad, si no se previenen, significan el principal problema, por sus secuelas permanentes. Radica lo anterior en un diagnóstico

tardío, carencia de medidas de protección personal, escasa capacitación e información sobre los efectos en la salud y su control en agentes físicos, químicos, biológicos o psicosociales.

En los accidentes de trabajo que, en gran medida, son de fácil prevención, las secuelas que dejan sólo existen en 2 por ciento de ellos, en comparación con las derivadas de enfermedades de trabajo, que lo son en 70 por ciento.

Es indudable que dicha información sólo representa la punta del *iceberg* de lo que le ocurre a la población trabajadora, ya que no existe un registro fidedigno en las empresas, además de que muchos de sus casos son atendidos por otros servicios médicos.

La introducción

La Ley original del Seguro Social Mexicano, sustentó el requerimiento de proteger la vida de los trabajadores y su salud en el trabajo. En el año 1973, al promulgarse la llamada nueva Ley del Seguro Social, ésta se orienta al logro de una seguridad social integral y establece el principio de solidaridad frente al riesgo de trabajo, al señalarse que "la consecuencia de un riesgo socialmente creado, debe ser socialmente compartido".

La medicina del trabajo en la seguridad social, que se inicia con el estudio de los asegurados a través de su medio ambiente de trabajo, permite, a través de grupos multidisciplinarios, estudiar integralmente las condiciones reales en que se desempeña éste y sus interrelaciones, para señalar directamente los mecanismos encaminados a su mejoramiento y prever riesgos laborales. De ahí que la interrelación de esta disciplina en este ámbito sea sustento en la preservación de la salud de los trabajadores, congruente con la doctrina de principios del Seguro Social.

Lo anterior permite que el desarrollo de la medicina del trabajo coadyuve a la normatización médico legal en la materia y de manera paralela a las modificaciones o adopción de tecnología en los centros laborales.

Otro factor de interrelación es la formación y capacitación de recursos humanos en medicina del trabajo en la seguridad social, para dar respuesta a la demanda de servicios de trabajadores y empresas, ya que al ser la salud en el trabajo un fenómeno multifactorial de complejidad técnica, la función educativa constituye un soporte fundamental en los seguros sociales *per se* y para dicho grupo.

Las instituciones de seguridad social, al ser de trabajadores, se constituyen en instrumento para velar por la salud de los trabajadores en el medio ambiente laboral y propician en conjunto, con organismos públicos o privados, el mejoramiento del estado de salud de sus agremiados.

Ha quedado evidenciado, en el presente trabajo, que desde tiempos remotos se tiene conocimiento, pleno sobre los accidentes y enfermedades ocasionadas por el desempeño del trabajo y que nuestro tiempo exige se rebase el interés circunscrito a la identificación de enfermedades de trabajo en estadios irreversibles para profundizar en los factores humanos y en la detección precoz de alteraciones en la salud de los trabajadores, a fin de modificar la historia natural de las entidades patológicas. Por ello, un aspecto sustancial es el que se refiere al desarrollo de investigaciones conjuntas entre las instituciones de seguridad social y las empresas, que se orienten al análisis de los factores que concurren en la aparición de accidentes y enfermedades de trabajo, fenómenos cuyo estudio debe realizarse en forma integral, analizando al huésped-agente y medio ambiente, y no con carácter fragmentario como tradicionalmente se les ha enfocado, lo que implica que todas las instituciones públicas y privadas fortalezcan sus esquemas de coordinación, reiterando la trascendencia de la prevención a fin de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores dentro del marco de la política social.

Se puede afirmar que para evolucionar y perfeccionar a la medicina del trabajo, es necesario un sentido programático integral dentro del contexto de la política social en su relación con la industria, fortaleciendo la importancia de la salud, superando la idea errónea de la separación de ámbitos de posibilidad en enfermedad en intra y extralaboral, o separando el aspecto educativo en etapas donde sólo interese el aspecto cognoscitivo teórico, olvidando el alcance que tiene conciliar la realidad nacional con el proceso educativo, de acuerdo con las demandas de empleo y salud para el desarrollo industrial de nuestro país. Es decir, no se pueden divorciar las acciones de política social, para la solución de los problemas; esta separación sólo puede ser justificada al estructurarse los programas. Promover y mantener el más alto grado de bienestar de los trabajadores, puede darse de manera relevante a través de la coordinación intra y extrainstitucional entre las áreas involucradas salud-trabajo-seguridad social, a través de programas en los que participen grupos multidisciplinarios, abocados al estudio integral de las condiciones en que se desempeña el trabajo.

Es evidente que la preocupación sobresaliente y el compromiso prioritario del mundo contemporáneo debe ser el bienestar del hombre, concurriendo a esta aspiración lo mismo las teorías económicas que las ideologías políticas, el avance científico y el desarrollo tecnológico, todo ello para consolidar un esquema de revalorización de los preceptos morales y éticos de la conducta humana aplicados a la convivencia social.

México, por ser en gran parte importador de tecnología, requiere fortalecer la investigación en el campo de la medicina del trabajo y disponer de experiencias nacionales que contribuyan a mejorar las condiciones del medio ambiente de trabajo y a la formación dinámica de profesionales de alto nivel, para fortalecer el proceso docente y para la determinación de futuras líneas de investigación.

Debe enfatizarse que la medicina del trabajo habrá de acentuarse en el futuro su capacidad propositiva, para que el marco jurídico relacionado con los problemas de salud en el trabajo sea efectivamente acorde con el desarrollo industrial, planteándose todas las instancias para que se fortalezca en la legislación laboral el concepto preventivo de los riesgos de trabajo, procurando la identificación de las alteraciones incipientes en la salud de los trabajadores, para sustentar modificaciones en los medios ambientes de trabajo y activar la prevención en lugar de la indemnización.

Referencias

1. PARMEGGIANI L: *Evolución y tendencias actuales de la medicina del trabajo*. Revista Internacional del Trabajo, 1963. 68:2.
2. ENCICLOPEDIA DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: *Medicina del trabajo v II*, Madrid. Instituto Nacional de Previsión. 1974; p. 913.
3. GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México. 5a. Edición. Editores Mexicanos Unidos, S.A. 1982.
4. ASOCIACION INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: *Estado actual y evolución de las enfermedades profesionales a la luz del reconocimiento de nuevos tipos de enfermedades*. Documento de la Decimocuarta Reunión, ISSA/ATMP/2, Varsovia. Mayo 27, 1985.
5. ASOCIACION INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: *XXII Asamblea General*. Montreal. Septiembre 1986.
6. SECRETARIA DE SALUD: *Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos*. 5a. Edición. México. Ediciones Andrade, S.A. 1977.
7. *Nuevo Reglamento de Higiene del Trabajo*. 2a. Edición. México. Ediciones Andrade, S.A. 1972.
8. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: *Ley del Seguro Social*. México. IMSS. 1986.
9. RUTSTEIN: *Enfermedades de origen profesional. Bases para que sean reconocidas como tales y supervisión en materia de salud pública*. J. of Public Health, Septiembre 1984.
10. DE LA CUEVA M: *El nuevo derecho mexicano del trabajo*. 6a. Edición. México. Editorial Porrúa, S.A., 1980.
11. SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL: *Ley Federal del Trabajo*. 6a. Edición actualizada. México, 1984.
12. GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: *Convenio 161. Servicios de Salud en el Trabajo*. Conferencia Internacional del Trabajo. México. Decreto en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, 28 de noviembre, 1986.
13. GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: *Convenio 155. Seguridad y Salud de los Trabajado-*

- res y Medio Ambiente de Trabajo*. México. Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, 1° de diciembre, 1983.
14. GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: *Instructivo No. 10. Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo*. México. Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, 28 de mayo, 1984.
 15. SECRETARIA DE SALUD: *Ley General de Salud*. México. Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, 14 de mayo, 1986.
 16. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: *Informe de actividades 1986. Programa de labores y presupuesto 1987*. México. IMSS, 1987.
 17. LEGASPI J; OLIVE A: *Generalidades de patología de trabajo*. México. IMSS, 1987.

COMENTARIO OFICIAL

ENRIQUE ARREGUIN-VELEZ*

El estudio que nos ha presentado el doctor Juan Antonio Legaspi Velasco para su ingreso a la Academia Nacional de Medicina, plantea varios conceptos y temas de importancia sobre esta rama de las ciencias médicas y sociales que se comprenden en la medicina del trabajo, dentro de su amplia y actual concepción y aplicación.

Tomando los antecedentes históricos, ya lejanos en el tiempo, sobre las primeras observaciones de Hipócrates y Galeno hasta las profundas y básicas para su desarrollo científico en los tiempos modernos, de Ramassini, se plantea el concepto de la salud, en relación con el trabajo del hombre, considerando este concepto, según la tesis de la Organización Mundial de la Salud, como la resultante del equilibrio en un proceso de interacción continua, entre una serie de factores que provienen algunos del propio individuo y otros del medio en que vive.

Es posible que se rompa este equilibrio de muy diversas maneras; entre los factores externos deben considerarse los de la amplísima gama de orden físico (calor, frío, humedad, electricidad, radiaciones, etc.), los de orden químico (bajo formas de sólidos, líquidos, gases, humos y vapores, etc.), los de orden biológico (bacterias, virus, parásitos, etc.) y aun los de

orden psicológico derivados de la vida individual, familiar, social y de trabajo.

En la vida de trabajo, sobre todo en la complicada y múltiple de la industrializada producción de nuestro tiempo, puede afirmarse que la mayor parte de estos factores se encuentra presente en su acción y agresividad para los trabajadores que, en un tiempo elevado de sus horas de vida diarias, se ocupan en estas labores.

El trabajo es un componente esencial de la vida humana; será, por lo tanto, un objetivo básico de la lucha integral por la salud lograr que los factores de equilibrio entre hombre y medio de trabajo se mantengan en alto grado, y no se presente ese desajuste productor de los múltiples estados de padecimientos profesionales y de alteraciones orgánicas que son base propicia para el desarrollo de padecimientos con base en factores extra-trabajo.

Con este planteamiento amplio de la salud entre los trabajadores, el estudio que se comenta del doctor Legaspi Velasco concluye, muy justamente, lo que debemos considerar dentro del ámbito de la medicina del trabajo en su acción y realizaciones.

El estudio de las antiguas concepciones de patología de las enfermedades y accidentes del trabajo, su tratamiento y su relación directa con elementos presentes en el medio y el ejercicio del trabajo debe ampliarse al

*Académico titular.

campo importantísimo de su prevención (higiene y seguridad en el trabajo), a la selección, adaptación y ajuste de los trabajadores en su labor, a la rehabilitación de los semi-incapacitados y de los rechazados por otros desajustes biológicos o sociales, y a la reincorporación de éstos al trabajo productivo.

Estimamos como un acierto indudable la insistencia del doctor Legaspi en el tema de la prevención en todos los sectores del trabajo y más especialmente dentro de las actividades de los sistemas de seguridad social. En efecto, en la protección de los riesgos del trabajo, en los seguros, tanto por lo que se refiere a los daños a la salud como en lo económico, se dispone de todos los datos sobre causas, tanto externas en el medio de trabajo, como de los factores personales en los accidentes y enfermedades que ocurren en los centros laborales asegurados; estos elementos son básicos para combatir las causas y formular a la empresa programas de prevención eficaces y específicos.

El Seguro Social Mexicano incluyó, desde su fundación, el establecimiento de servicios de preven-

ción, no obstante la opinión reinante entonces, en el sentido de que no correspondía la prevención a los sistemas de seguridad social, sino solamente atender los daños ya realizados. Es de mencionarse que en la planeación de la prevención del Seguro en el capítulo de riesgos del trabajo, se comprendió el estudio de causas, su combate, educación de trabajadores y patrones, la rehabilitación y, además, el establecimiento de un sistema de estímulo para empresarios, consistente en aplicar una prima patronal distinta según la naturaleza, actividades y peligrosidad de cada empresa, y variable en su aumento o su reducción, según su atención y esfuerzo para aplicar, permanentemente, medidas y conductas de higiene y de seguridad que se traduzcan en la reducción o el aumento de los casos de riesgos ocurridos entre sus trabajadores y expresados en los respectivos índices de frecuencia y de gravedad.

El estudio de ingreso del doctor Juan Antonio Legaspi Velasco a la Academia de Medicina, nos conduce a esperar una valiosa aportación para la importante rama de la medicina del trabajo.